



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 147-2019-A/MDCH

Chaclacayo, 23 de Abril 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO:

El Informe N° 128-2019-SGIP-GDU/MDCH, de la Subgerencia de Inversión Pública; el Informe N° 043-2019-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Memorando N° 280-2019-GM-MDCH, de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal 410-2018-MDCH, de fecha 30 de mayo de 2018, se efectuó modificaciones al Reglamento de Organizaciones y Funciones, en la que era parte la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

Que, mediante Ordenanza Municipal 423-2019-MDCH, de fecha 13 de marzo de 2019 se aprobó la Ordenanza Municipal sobre el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones y su Estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, siendo así que la Subgerencia de Logística y control Patrimonial cambio su denominación siendo actualmente Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial;

Que, mediante resolución de alcaldía N° 054-2019-A-MDCH, de fecha 16 de enero de 2019 se conformó el Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, siendo parte de este el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, en este sentido es necesario realizar la modificación al Artículo Primero de la Acotada Norma, debido a que se realizó una modificación en cuanto a la denominación de esta Subgerencia;

Que, el Núm. 06 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de municipalidades, especifica que es atribuciones del Alcalde, dictar Decretos, y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

Artículo Primero. - **Modificar**, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-A-MDCH, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo Primero. - **Conformar el Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad de Chaclacayo, el cual quedara redactado de la siguiente manera”:**

- **Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial**
- **Subgerente de Inversión Pública**
- **Los supervisores de obra e inspectores**
- **Los representantes legales de las empresas contratistas**





MUNICIPALIDAD
DE CHACACUYO



Artículo Segundo: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y a la Subgerencia de Inversión Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACACUYO

Manuel Javier Campos Sologuren

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

